ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES [X]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DTE-SGR-019-2026

OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE - LOTE 1 AL 6.

Fecha: 11 DE JUNIO DE 2026.

Desde el día **15 de MAYO de 2026**, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de estos, las cuales se consolidan a continuación:

OBSERVANTE No 1:

Referencia interna:	LP-DTE-SGR-019-2026
Descripción del proceso:	HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE - LOTE 1 AL 6.
De:	CONSORCIO JC
Usuario:	CESAR ANTONIO PADRON TORRES
Fecha:	25/05/2026 11:30:13 AM
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9483414
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN No. 1:

"Buenos dias.

En el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, se exige que el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 100% del Presupuesto Oficial. Las especificaciones tecnicas en su Artículo 211 - 22 establece lo siguiente: ***"El precio unitario debe cubrir todos los costos por concepto de remoción, cargue, transporte hasta la distancia de acarreo libre de cien metros (100 m), descargue, desecho y disposición de cualquier material; debe incluir, también, los costos por mano de obra, señalización preventiva de la vía, control del tránsito automotor, limpieza y restablecimiento del funcionamiento de las obras de drenaje obstruidas por los materiales de derrumbe. El transporte de material de derrumbe a una distancia mayor de cien metros (100 m) de acarreo libre, se debe medir y pagar de acuerdo con el artículo 900, Transporte de Materiales provenientes de excavaciones y derrumbes".*** *En caso que dentro de la ejecucion de un contrato se realizo remocion de derrumbes pero con una distancia de acarreo mayor a 100 metros y el transportte de ese derrumbe fue pagado como* ***Transporte de Materiales provenientes derrumbes***

seria valido para la acreditacion de la experiencia especifica del presernte proceso?; ya que esta actividad hace parte integral del item remocion de derrumbes.

Cordialmente

CESAR PADRON TORRES"

INVIAS RESPONDE:

En relación con la inquietud No. 1, la Entidad informa que, una vez revisada su consulta, la Entidad se permite informar que no es procedente pronunciarse sobre casos particulares relacionados con la acreditación de experiencia de un proponente específico. La verificación de la experiencia aportada por los oferentes se realizará en el marco del proceso de evaluación, conforme a las condiciones, requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes. En este sentido, corresponderá a cada proponente analizar si los contratos que pretende aportar cumplen con las condiciones de experiencia exigidas en el proceso, particularmente en lo relacionado con la naturaleza, alcance y actividades asociadas al objeto contractual requerido.

La Entidad evaluará la experiencia presentada con base en la información contenida en las certificaciones aportadas, verificando su correspondencia con el objeto, alcance y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, bajo los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. En consecuencia, se invita al interesado a revisar integralmente los requisitos de experiencia definidos en los documentos del proceso.

OBSERVANTE No 2:

Referencia interna:	LP-DTE-SGR-019-2026
Descripción del proceso:	HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE - LOTE 1 AL 6.
De:	CONSTRUCTORA GIANI SAS
Usuario:	CONSTRUCTORA GIANI SAS
Fecha:	1/06/2026 8:46:35 PM
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9521410
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESO

OBSERVACIÓN No. 1:

"Buenas tardes, señores INVIAS:

*Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance de la actividad denominada **"remoción de derrumbes"**, indicando de manera expresa qué actividades, intervenciones o denominaciones contractuales serán consideradas equivalentes, similares o relacionadas para efectos de la acreditación de la experiencia.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta actividad puede encontrarse consignada en contratos bajo diferentes denominaciones técnicas, tales como limpieza y retiro de material de deslizamiento, remoción de material de derrumbe, atención de deslizamientos, remoción de material de arrastre, retiro de material proveniente de movimientos en masa, limpieza de vías afectadas por fenómenos naturales, atención de

emergencias viales, entre otras, lo que puede generar distintas interpretaciones al momento de la evaluación.

En consecuencia, solicitamos a la entidad precisar:

1. *¿Qué se entiende específicamente por la actividad de **remoción de derrumbes?***
2. *¿Cuáles actividades o denominaciones contractuales serán consideradas equivalentes, similares o relacionadas para acreditar experiencia en esta actividad?*
3. *¿La entidad aceptará experiencia relacionada con la remoción, cargue, transporte y disposición de material proveniente de deslizamientos, movimientos en masa, caídas de roca, material de arrastre u otras afectaciones similares sobre la infraestructura vial?*

La anterior aclaración resulta necesaria para garantizar la adecuada estructuración de las ofertas y la aplicación de criterios objetivos durante la verificación de la experiencia de los proponentes.

Cordialmente,

Att, KATHERINE PACHECO

REPRESENTANTE LEGAL"

INVIAS RESPONDE:

En relación con la inquietud No. 1, la Entidad informa que:

1. Según lo establecido en el Anexo 3 – Glosario, el cual hace parte integral de los documentos del proceso, la definición de Remoción de derrumbes es*: "Este trabajo consiste en la remoción, desecho y disposición o en la remoción, cargue, transporte hasta la distancia de acarreo libre, descargue y disposición de los materiales provenientes del desplazamiento de taludes o del terreno natural, depositados sobre una vía existente o en construcción, y que se convierten en obstáculo para la utilización normal de la vía o para la ejecución de las obras"* por lo tanto, es responsabilidad del interesado conocer la integridad de los documentos del proceso y analizar la pertinencia de los contratos presentados para cumplir con la experiencia especifica solicitada la cual se encuentra consignada en el Documento Base numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A.

2. Como se mencionó en la respuesta anterior, es responsabilidad del interesado conocer la integridad de los documentos del proceso y analizar la pertinencia de los contratos presentados para cumplir con la experiencia especifica solicitada la cual se encuentra consignada en el Documento Base numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A.

3. La Entidad se permite informar que no es procedente pronunciarse sobre casos particulares relacionados con la acreditación de experiencia de un proponente específico. La verificación de la experiencia aportada por los oferentes se realizará en el marco del proceso de evaluación, conforme a las condiciones, requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes. En este sentido, corresponderá a cada proponente analizar si los contratos que pretende aportar cumplen con las condiciones de experiencia exigidas en el proceso, particularmente en lo relacionado con la naturaleza, alcance y actividades asociadas al objeto contractual requerido.

ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad evaluará la experiencia presentada con base en la información contenida en las certificaciones aportadas, verificando su correspondencia con el objeto, alcance y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, bajo los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. En consecuencia, se invita al interesado a revisar integralmente los requisitos de experiencia definidos en los documentos del proceso

Por el instituto,

RAMIREZ MORALES DIANA MARIA

Firmado digitalmente por RAMIREZ MORALES DIANA MARIA
Fecha: 2026.06.11 17:00:47 -05'00'

DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Yeny Carolina Lozano Fuentes	Abogada / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Tania Vanessa Coronado	Ingeniera/ Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Consolidó	Vilma Esther Jimenez Fuentes	Abogada - Subdirección de Procesos de Selección Contractual	